



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2022-01475-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 15 MAR 2023

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante por ser procedente de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 93 del C. General del P., el Juzgado,

ACEPTAR la REFORMA DE LA DEMANDA, solicitada por la parte demandante, en cuanto al valor del pagaré y nombre correcto del demandado esto es: en contra de PEDRO PABLO MORCILLO MENDEZ y el valor del capital en las pretensiones quedando así: 1) Por **\$25'141.654.00 M/cte**, que corresponde a capital insoluto contenido en el título ejecutivo base de la ejecución.

De la reforma de la demanda notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

<p>JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA</p> <p>Bogotá D.C. 16 MAR 2023 HORA 8 A.M.</p> <p>Por ESTADO N° 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría</p>
--

ncrr